

A efectos de Inscripción para las elecciones del Claustro Universitario 2021-2025, se debe cumplir las siguientes formalidades:

1. Presentar Formulario F-005 para el candidato a Director de Carrera, debidamente llenado y firmado (disponible en la página web oficial de la C.E.U. https://files.uagrm.edu.bo/entidad/215/file/FORMULARIO_005_DIRECTOR_DE_CARRERA.docx)
2. Presentar un CD con diseño de la papeleta, en formato FreeHand o Illustrator y formato PDF (disponible en la página web C.E.U. <https://www.uagrm.edu.bo/organos-especiales/ceu>).

| 3. De los Requisitos para ser candidato a DIRECTOR DE CARRERA. | | DOCUMENTO |
|--|---|--|
| a) | Ser boliviano de origen y ciudadano en ejercicio. | Fotocopia de cedula de identidad |
| b) | Ser profesional con título a nivel de licenciatura de la misma Carrera o de una Carrera a fin, y tener grado de Maestría a fin a la carrera, títulos que deben ser expedidos por el Sistema Nacional de Universidades Públicas. Los postulantes que presenten títulos de maestría expedidos por universidades del extranjero, estos necesariamente deben ser reconocidos y/o avalados por el Sistema Nacional de Universidades Públicas. | Copia legalizada de ambos títulos |
| c) | Presentar un plan de trabajo para su gestión. | Reconocido ante Notario de Fe Pública. |
| d) | Dictar una cátedra en la respectiva Carrera con categoría de docente ordinario, según Reglamento General del Profesor Universitario. | Departamento de recursos humanos |
| e) | Ser docente de al menos una asignatura que sea exclusiva de la Carrera y se encuentre fuera de los ciclos comunes de las Facultades. | DAGA |
| f) | Tener por lo menos cinco (5) años de antigüedad como docente en la Universidad. | Departamento de recursos humanos |
| g) | Presentar declaración jurada de bienes. | Contraloría general del Estado |
| h) | No haber atentado contra la Autonomía Universitaria. | Secretaría general |
| i) | No haber sido condenado con sentencia penal ejecutoriada o tener pliego de cargo ejecutoriado, excepto si el proceso o la sentencia provenga de haber defendido a la institución. | REJAP |
| j) | No haber ejercido funciones de autoridad en periodos de intervención. | Secretaría general |
| | Ni haber sido sometido a proceso universitario ante el Tribunal de Justicia Universitaria, que hubiere derivado en una sanción establecida mediante resolución o autos ejecutoriados, excepto si el proceso o la sentencia tuviere lugar por haber defendido a la Universidad. | Tribunal de Justicia Universitaria |

NOTA: Presentar toda la documentación debidamente foliada en un sobre manila cerrado.

Esta deberá ser presentada y recepcionada en oficina de la Corte Electoral Universitaria, Ubicada en el Campus Universitario, Frente al pabellón N° 116 (lado del coliseo), **hasta las 18:30, del 11 de junio del 2021.**

Santa Cruz de la Sierra, 14 de mayo del 2021.

POR LA CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA


Sr. Oswaldo Flores Chumaseiro
SRJO. GENERAL Y R. R. P. P
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U. A. G. R. M.


MSc. Abeg. Maria Coretta Caballero Padilla
PRESIDENTE
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Lic. Julian Ibarra Huallpa
VOCAL
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U.A.G.R.M.


Univ. Fidel Mariaca Gonzales
VOCAL
Área Informática
CORTE ELECTORAL UNIVERSITARIA
U. A. G. R. M.

